



RESOLUCIÓN N° 0170 DE 2021  
Febrero 12

Por la cual se convoca y reglamenta la elección de algunos directores de escuela y de departamento

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los artículos 54 y 58 del Estatuto General, el Rector nombrará director de Escuela o de Departamento a quien resulte elegido mediante votación secreta de los profesores adscritos a las respectivas unidades y cumplan los requisitos exigidos para ejercer tal cargo.
- b. Que según Resolución N° 1630 del 17 de diciembre de 2018, se nombraron en comisión a los profesores Raquel Méndez Villamizar como directora de la Escuela de Trabajo Social, unidad adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas; y Clara Isabel López Gualdrón como directora de la Escuela de Diseño Industrial, unidad adscrita a la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, a quienes se les vence el período el 9 de abril de 2021.
- c. Que mediante Resolución N° 0287 del 6 de marzo de 2019, se nombraron en comisión a los profesores Luz Nayibe Garzón Gutiérrez como directora de la Escuela de Biología, unidad adscrita a la Facultad de Ciencias; Clara Inés Padilla García como directora de la Escuela de Enfermería; unidad adscrita a la Facultad de Salud, a quienes se les vence el período el 9 de abril de 2021.
- d. Que mediante Resolución N° 0287 del 6 de marzo de 2019, se nombró en comisión al profesor Jurg Niederbacher Velásquez como director del Departamento de Pediatría, de la Escuela de Medicina, unidad adscrita a la Facultad de Salud, respectivamente, a quien se le vence el período el 19 de abril de 2021.
- e. Que a través de la Resolución N° 0604 del 5 de junio de 2020, se nombró en comisión a la profesora María Paola Maradei García, como directora de la Escuela de Ingeniería Química, unidad adscrita a la Facultad de Ingenierías Fisicoquímicas, quien presentó renuncia.
- f. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, es necesario proveer los precitados cargos, mediante convocatoria a elección, como lo ordena la reglamentación vigente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar el proceso de elección de los directores de las Escuelas de Biología, unidad adscrita a la Facultad de Ciencias; de Trabajo Social, unidad adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas; de Ingeniería Química, unidad adscrita a la Facultad de Ingenierías Fisicoquímicas; de Diseño Industrial, unidad adscrita a la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas; de Enfermería, y del Departamento de Pediatría de la Escuela de Medicina, unidades adscritas a la Facultad de Salud, respectivamente, proceso que se reglamenta como lo establece la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Requisitos para ser director de escuela.

Pertenecer al escalafón docente de la Universidad, tener dedicación de medio tiempo o tiempo completo, poseer título de posgrado equivalente o superior al máximo nivel académico de los programas de formación adscritos a la Escuela, o pertenecer a la categoría asociado o titular.

PARÁGRAFO 2. Requisitos para ser director de departamento.

Pertenecer al escalafón docente de la Universidad, poseer título de posgrado y dedicar tiempo completo al ejercicio del cargo (Artículo 59 del Estatuto General).

ARTÍCULO 2°. Derechos y características del sufragio.

- I. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.



RESOLUCIÓN N° 0170 DE 2021  
Febrero 12

2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen los profesores de carrera vinculados de tiempo completo o parcial, adscritos a la escuela o departamento para la cual se está eligiendo el director, incluidos los profesores que se encuentren en período de prueba.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.

**ARTÍCULO 3°. Inhabilidades para ejercer el sufragio.**

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

**ARTÍCULO 4°. Organización y dirección.**

- La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado, mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°. Tipos de voto.** El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

**Voto válido:** Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.

**Voto en blanco:** Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos deberá convocarse a un nuevo proceso de elección, al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°. Escrutinio de los resultados.**

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados mediante el mecanismo previsto en el Sistema de Elecciones y en el que participarán como escrutadores los Decanos de las Facultades de Ciencias, de Ciencias Humanas, de Ingenierías Físicoquímicas, de Ingenierías Fisicomecánicas y de Salud, el Representante de los Profesores ante cada uno de los Consejos de las Facultades mencionadas y la Secretaría General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quién ha sido elegido como Director de la escuela o del departamento respectivo.

**PARÁGRAFO.** En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

**ARTÍCULO 7°. Establecer el siguiente cronograma para la elección de los directores de las Escuelas de Biología, de Trabajo Social, de Ingeniería Química, de Diseño Industrial, de Enfermería; y del Departamento de Pediatría:**

17 de febrero Inicio del período de inscripción de candidatos.

23 de febrero Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 p.m.

25 de febrero Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General.

05 de marzo Foro de candidatos según programación del Consejo de la respectiva escuela.

10 de marzo Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.



RESOLUCIÓN N° **0170** DE 2021  
Febrero 12

PARÁGRAFO 1. La inscripción se realizará mediante correo electrónico dirigido desde la cuenta institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General ([sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexar una fotografía a color de tamaño 3 x 4 cm.

PARÁGRAFO 2. El día 25 de febrero de 2021, la Secretaría General informará, mediante el correo electrónico institucional, al Consejo de las Escuelas de Biología, de Trabajo Social, de Ingeniería Química, de Diseño Industrial, de Enfermería y de Medicina, los nombres de los profesores inscritos que cumplen los requisitos.

PARÁGRAFO 3. El día 5 de marzo de 2021, el Consejo de las Escuelas mencionadas anteriormente, podrán programar libremente foros con las temáticas que estimen convenientes, con la finalidad de escuchar las propuestas de los aspirantes a estos cargos.

ARTÍCULO 8°. Los directores de las Escuelas de Biología, de Trabajo Social, de Ingeniería Química, de Diseño Industrial, de Enfermería; y del Departamento de Pediatría, tomarán posesión ante el Rector de la Universidad Industrial de Santander y el período será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días de febrero de 2021.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN